



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 846

**Quito, viernes 20 de
enero de 2017**

Valor: US\$ 2,50 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

76 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:

SENAE-DSG-2016-0095-OF Resol. SENAE-DGN-2016-0131-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-1-002-V2 Instructivo de Sistemas para el Cambio de Abogado y Confirmación de Reclamos/Recursos".....	2
SENAE-DSG-2016-0097-OF Resol. SENAE-DGN-2016-0134-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-1-012-V1 Instructivo de Sistemas para Consulta de los Comentarios del Historial".....	7
SENAE-DSG-2016-0098-OF Resol. SENAE-DGN-2016-0135-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-1-014-V1 Instructivo de Sistemas para Consulta de Lista de Operaciones".....	21
SENAE-DSG-2016-0099-OF Resol. SENAE-DGN-2016-0136-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-1-015-V1 Instructivo de Sistemas para Consulta de Lista de Estadística".....	34
SENAE-DSG-2016-0100-OF Resol. SENAE-DGN-2016-0137-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-7-013-V2 Instructivo de Sistemas para el Registro de Efectivización de la Garantía"...	48
SENAE-DSG-2016-0102-OF Resolución SENAE-DGN-2016-0144-RE.....	67
SENAE-DSG-2016-0104-OF Resolución SENAE-DGN-2016-0145-RE.....	71



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0095-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

Asunto: Publicación en el Registro Oficial Resolución Nro.SENAE-DGN-2016-0131-RE - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-1-002-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL CAMBIO DE ABOGADO Y CONFIRMACIÓN DE RECLAMOS/ RECURSOS".

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

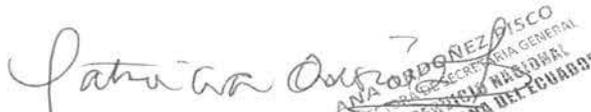
Con la finalidad se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus anexos y un (01) Cd, de la **RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0131-RE**, suscrita por el Ing. Luis Villavicencio Franco - Director General Subrogante, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: "**SENAE-ISIE-2-1-002-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL CAMBIO DE ABOGADO Y CONFIRMACIÓN DE RECLAMOS/ RECURSOS**".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "SENAE-ISIE-2-1-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL CAMBIO DE ABOGADO Y CONFIRMACIÓN DE RECLAMOS/ RECURSOS, Versión 1", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0080-RE, de fecha 03 de febrero de 2015.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisico
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

(Circular stamp: ANA ORDOÑEZ PISCO, SECRETARÍA GENERAL, SENAE, ADUANA DEL ECUADOR)



Oficio Nro. SENA E-DSG-2016-0095-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

Referencias:

- SENA E-DGN-2016-0131-RE

Anexos:

- senae-isie-2-1-002_confirmacion_de_rr.doc
- senae-isie-2-1-002-v2.pdf

aa

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0131-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... 1. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

mm

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0131-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-1-002-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL CAMBIO DE ABOGADO Y CONFIRMACIÓN DE RECLAMOS/ RECURSOS"**.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "SENAE-ISIE-2-1-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL CAMBIO DE ABOGADO Y CONFIRMACIÓN DE RECLAMOS/ RECURSOS, Versión 1", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0080-RE, de fecha 03 de febrero de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-1-002-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL CAMBIO DE ABOGADO Y CONFIRMACIÓN DE RECLAMOS/ RECURSOS"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
 SECRETARIA GENERAL S

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0131-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- senae-isie-2-1-002_confirmacion_de_rr.doc
- senae-isie-2-1-002-v2.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional (encargado), de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Domínguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

pmcd/amvb/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA
M. K. K. M.

SECRETARIA GENERAL SENA-E



Oficio Nro. SENA E-DSG-2016-0097-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

Asunto: Publicación en el Registro Oficial Resolucion Nro. SENA E-DGN-2016-0134-RE * Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENA E-ISIE-2-1-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL"

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y un (01) Cd, de la RESOLUCIÓN Nro. SENA E-DGN-2016-0134-RE, suscrita por el Ing. Luis Villavicencio Franco - Director General Subrogante, del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENA E-ISIE-2-1-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SENA E-DGN-2016-0134-RE

Anexos:

- senae-isie-2-1-012-v1.doc
- senae-isie-2-1-012-v1.pdf



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0097-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

aa

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0134-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2016-0134-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-1-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido "SENAE-ISIE-2-1-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL " en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- senae-isie-2-1-012-v1.doc
- senae-isie-2-1-012-v1.pdf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA D
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE
ADUANA
M. KILWA
SECRETARIA GENERAL SE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0134-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Copia:

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

pmcd/amvb/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADRIANA
M. BUSTOS

SECRETARIA GENERAL SENAE

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 1 de 9</p>
---	---	--

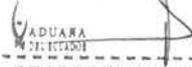


SENAE-ISIE-2-1-012-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA
DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL

ENERO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA


 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

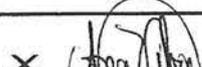
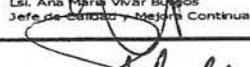
<p>Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL	Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 2 de 9
---	---	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la consulta de los comentarios del historial de trámites administrativos o legales.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de consulta de los comentarios del historial de trámites administrativos o legales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de los comentarios del historial.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Mgs. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 13/01/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Lsl. Ana María Vivas Burgos Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 15/01/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Econ. Rubén Montenegro Mejía Director de Mejora Continua y Normativa 15/01/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Enero 2016	Versión inicial	Mgs. Patricia Coronado Domínguez

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA


Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 3 de 9</p>
---	---	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO.....	5
6.	ANEXOS.....	9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

<p>Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL	Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 4 de 9
---	---	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de consulta de los comentarios del historial de trámites administrativos o legales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de los comentarios del historial.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional Jurídica Aduanera, Dirección de Reclamos y Recursos, Dirección Procesal, Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Asesoría Jurídica de los Distritos y demás abogados aduaneros que realicen la gestión de reclamos administrativos, recursos de revisión, juicios procesales y juicios coactivos en los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Dirección Nacional Jurídica Aduanera, Dirección de Reclamos y Recursos, Dirección Procesal, Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Asesoría Jurídica de los Distritos y demás abogados aduaneros que realicen la gestión de reclamos administrativos, recursos de revisión, juicios procesales y juicios coactivos en los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Reclamos y Recursos Administrativos: Toda persona podrá presentar reclamo administrativo en contra de los actos administrativos dictados por el Director General o los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que afectaren directamente sus derechos, dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha en que hubiere sido notificado con dicho acto. Los reclamos que se presentaren se sustanciarán y resolverán de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Tributario, dentro del plazo de sesenta días contados desde que el reclamante hubiere presentado dicho reclamo. (Art. 124 del Copci)

4.1.2. Juicio Penal: La acción penal para perseguir el delito aduanero es pública y se ejercerá conforme a lo prescrito en el Código de Procedimiento Penal. Respecto del delito aduanero, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tendrá todos los derechos y

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL	Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 5 de 9
---	---	--

facultades que el Código de Procedimiento Penal establece para el acusador particular, los mismos que ejercerá a través de la servidora o servidor competente de la jurisdicción correspondiente, siendo parte del proceso penal incluso en la etapa intermedia y de juicio. (Art. 185 del Copci).

4.1.3. Acción Coactiva: El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ejercerá la acción coactiva para recaudar los valores que se le adeuden por cualquier concepto. Se aplicarán las normas del Código Tributario o del Código de Procedimiento Civil de acuerdo a la naturaleza de la obligación cuyo pago se persigue. Para el ejercicio de esta acción, será título ejecutivo y suficiente la liquidación, liquidación complementaria, rectificación de tributos o el acto administrativo firme que imponga una sanción, en su caso. (Art. 118 del Copci).

4.1.4. Trámite: Es el número secuencial que asigna el sistema Ecuapass al momento de registrar el juicio; también se lo conoce como caso. Para efecto del presente instructivo también se puede llamar trámites para referirnos a los juicios procesales o penales.

4.1.5. Documento: En el presente instructivo se denomina “documento” a las diferentes etapas que corresponde a un juicio.

4.1.6. Archivo: En el presente instructivo se denomina “archivo” a la documentación digitalizada que se carga en el sistema informático a fin de mantener evidencia de la diligencia realizada.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones del registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. El funcionario autorizado para realizar las consultas de lista de búsqueda del historial debe tener asignado el perfil “Asistente de Abogacía”, “Abogado Aduanero” o “Director de área jurídica” en el sistema informático Ecuapass.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione en el sistema interno el ícono de “Sistema Legal”, haga clic en este ícono.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DE
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE

 ADUANA
DEL ECUADOR
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFIQUE SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

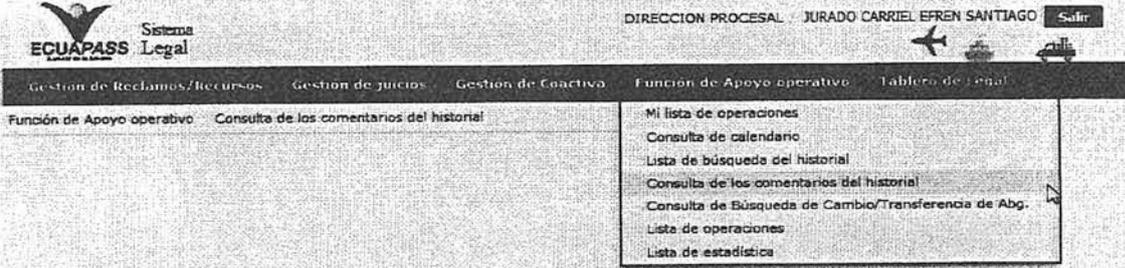


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL	Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 6 de 9
---	---	--



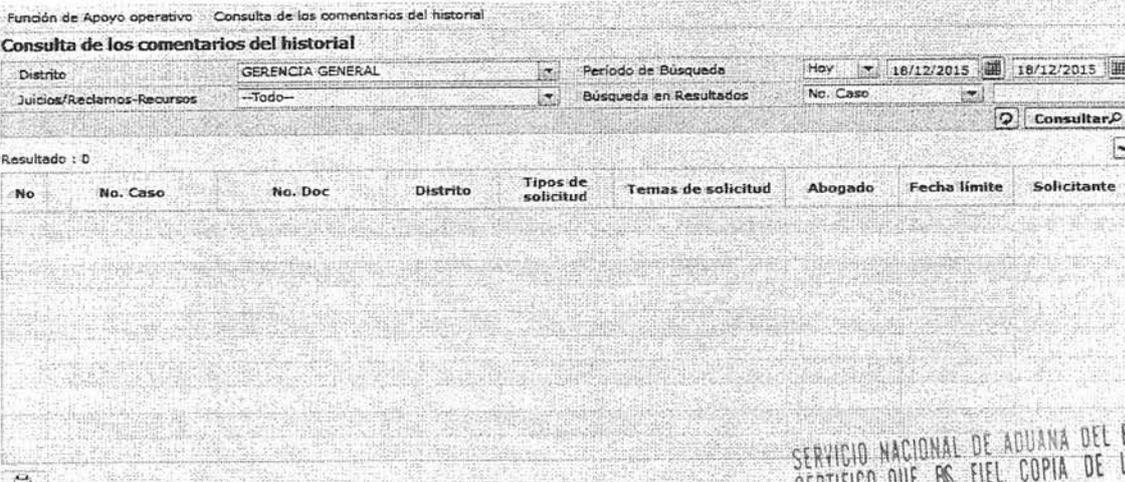
5.3. Para proceder a consultar el listado de búsqueda del historial de un documento de un reclamo administrativo, recurso de revisión, juicio o acción coactiva se debe ingresar a la siguiente ruta:

Función de Apoyo Operativo > Consulta de los comentarios del Historial



The screenshot shows the top navigation bar of the ECUAPASS Sistema Legal. The main menu includes: Gestión de Reclamos/Recursos, Gestión de juicios, Gestión de Coactiva, Función de Apoyo operativo, and Tablero de Control. The 'Función de Apoyo operativo' dropdown menu is open, listing options: Mi lista de operaciones, Consulta de calendario, Lista de búsqueda del historial, Consulta de los comentarios del historial (highlighted), Consulta de Búsqueda de Cambio/Transferencia de Abg., Lista de operaciones, and Lista de estadística.

5.4. Se muestra la pantalla “Consulta de los comentarios del historial”.



The screenshot displays the search interface for 'Consulta de los comentarios del historial'. It includes a search form with the following fields: Distrito (GERENCIA GENERAL), Juicios/Reclamos-Recursos (--Todo--), Periodo de Búsqueda (Hoy, 18/12/2015 to 18/12/2015), and Búsqueda en Resultados (No. Caso). A 'Consultar' button is present. Below the form, the 'Resultado : 0' is shown, followed by a table with columns: No., No. Caso, No. Doc, Distrito, Tipos de solicitud, Temas de solicitud, Abogado, Fecha límite, and Solicitante. The table is currently empty.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA


Elaborado 	Revisado 	Aprobado 
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL	Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 7 de 9
---	---	---

Esta opción permite consultar los comentarios escritos por los abogados durante la gestión de los documentos de los trámites administrativos o legales, es decir que se pueden consultar los comentarios generados por los abogados para la gestión de reclamos/recursos, juicios o coactiva.

Desde la misma pantalla se pueden consultar los trámites de Reclamos Administrativos, Recursos de Revisión, Juicios Procesales o Juicios Coactivos y la consulta dará como resultado dependiendo del área a la cual pertenezca el funcionario que realice la consulta.

- Los criterios de búsqueda son:
 - **Distrito:** Por default o por valor predeterminado consta seleccionado el distrito al que pertenece el funcionario.
 - **Período de Búsqueda:** El período de fechas sobre el cual se requiere hacer la consulta, ya sea por la fecha actual que se está consultando, por semana, por mes o por año.
 - **Juicios/Reclamos-Recursos:** Permite seleccionar el tipo de trámite dependiendo de los casos que le corresponden a cada funcionario de las áreas jurídicas.
 - Juicio
 - Reclamos y Recursos
 - Coactiva
 - **Búsqueda en Resultados:** A través de esta búsqueda, una vez generada la consulta se puede filtrar información por cualquiera de los siguientes campos:
 - No. Caso
 - No. Doc. de Operación Aduanera
 - Temas de solicitud
 - Abogado
 - Solicitante

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se dá clic en el botón Consultar . Aparece la información en el grid de consulta.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

ADUANA DEL ECUADOR

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUBRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL	Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 8 de 9
---	---	--

Función de Apoyo operativo > Consulta de los comentarios del historial

Consulta de los comentarios del historial

Distrito	GERENCIA GENERAL	Período de Búsqueda	--Todo--
Juicios/Reclamos-Recursos	--Todo--	Búsqueda en Resultados	No. Caso

Resultado : 51

No.	No. Caso	No. Doc	Distrito	Tipos de solicitud	Temas de solicitud	Abogado	Fecha límite	Solicitante
24	2014136J10009		GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
25	2014136J10009	2014136J100090007	GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
26	2014136J10009	2014136J100090006	GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
27	2014136J10009	2014136J100090005	GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
28	2014136J10009	2014136J100090004	GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
29	2014136J10009	2014136J100090003	GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
30	2014136J10009	2014136J100090002	GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
31	2014136J10009	2014136J100090001	GERENCIA GEN	Impugnación	CITACION AL DNJA Y AL DG. IMPUG	ROMERO C	27/08/201	JU
32	2014136J10006		GERENCIA GEN	Pago Indebido	DEMANDA A ALEMANIA	NUÑEZ TOI	19/08/201	IE
33	2014136J10006	2014136J100060001	GERENCIA GEN	Pago Indebido	DEMANDA A ALEMANIA	NUÑEZ TOI	19/08/201	IE

- No. Caso
- No. Doc
- Distrito
- Tipos de solicitud
- Temas de solicitud
- Abogado
- Fecha límite
- Solicitante

Al dar doble clic sobre cualquier registro seleccionado, se muestra toda la información registrada por el Abogado correspondiente, de manera en particular los comentarios registrados en los cuales se indican con fechas y en orden cronológico, únicamente para consulta.

Se dá clic en el botón  y se muestran los comentarios en formato pdf. tal como se muestran a continuación:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

ADUANA DEL ECUADOR

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LOS COMENTARIOS DEL HISTORIAL	Código: SENAE-ISIE-2-1-012 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 9 de 9
---	---	--


Fecha 15/12/2016

Actividades Desarrolladas

No. Causa	0777-2014-0505
Judicatura	SALA CUARTA CRJ
Provincias	GERENCIA GENERAL
Tipo	Impugnación
Solicitante/Litigante	NESTLE ECUADOR S.A.

No.	Fecha	Actividad
1	2014-05-07 09:59:47	SE REGISTRA DOCUMENTO DE CONSTESTACION SENAE. <p>SE REGISTRA DOCUMENTO DE CONSTESTACION SENAE-DD M</p><p>SE INGRESA TAMBIEN LA PROCURACION FISCAL.</p><p> </p>
2	2014-05-07 10:12:06	SE REGISTRAN DOCUMENTOS DE PRUEBAS, INFORMES DE ZP DE LA DRR. <p>SE REGISTRAN DOCUMENTOS DE PRUEBAS, INFORMES DE ZP DE LA DRR.</p><p>6-ESCRITO DE PRUEBA AB-1 /p><p>7-SENAE-DI E PROV. CONOCIMIENTO DE PRUEBAS.PDF</p>
3	2014-05-07 10:22:26	SE REGISTRA EL AUDIO DE LA AUDIENCIA. - MP4 <p>SE REGISTRA EL AUDIO DE LA AUDIENCIA. - MP4</p><p> </p>
4	2014-05-07 10:28:19	SENTENCIA SIN LUGAR DEL IMPORTADOR NESTLE S.A. <p>SENTENCIA SIN LUGAR DEL IMPORTADOR. S.A.</p><p>8-SENTENCIA PDF</p><p>AQUI SE COPIA UN PEQUEÑO EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA.</p><p> </p>
5	2014-05-07 10:36:02	SE REGISTRAN INFORMES DE NO CASACION. <p>SE REGISTRAN INFORMES DE NO CASACION.</p><p>9-SENAE-INFORME DE NO CASACION DEL ABOGADO.PDF</p><p>10-SENAE-DPP-M INFORME DE NO CASACION DIRECTOR PROCESAL.PDF</p><p>11-INFORME DE NO CASACION</p>
6	2014-05-07 10:41:17	SE REGISTRA EL ACTO RESOLUTIVO DE EJECUCION <p>SE REGISTRA EL ACTO RESOLUTIVO DE EJECUCION</p>
7	2014-05-07 10:48:37	SE REGISTRA SENTENCIA, PARA ENVIO A ARCHIVO <p>SE REGISTRA SENTENCIA PARA ENVIO A ARCHIVO</p>

Página 1 of 2

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA


 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0098-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

Asunto: Publicación en el Registro Oficial Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0135-RE - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-1-014-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES"

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barzqueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus anexos y un (01) Cd, de la **RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0135-RE**, suscrita por el Ing. Luis Villavicencio Franco - Director General Subrogante del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-1-014-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES"**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SENAE-DGN-2016-0135-RE

Anexos:

- senae-isie-2-1-014-v1.doc
- senae-isie-2-1-014-v1.pdf



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0098-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

aa



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0135-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0135-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-1-014-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES".

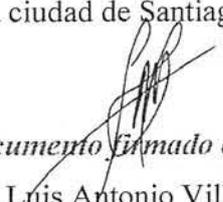
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido "**SENAE-ISIE-2-1-014-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES**" en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- senae-isie-2-1-014-v1.doc
- senae-isie-2-1-014-v1.pdf

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0135-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Copia:

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Domínguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

pmcd/amvb/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL SENAE

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 1 de 8</p>
---	--	---



SENAE-ISIE-2-1-014-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES

ENERO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARIA GENERAL SENAE

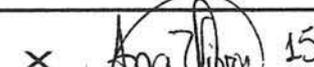
<p align="center">Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p align="center">Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

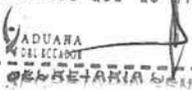


	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES	Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 2 de 8
---	--	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la consulta de lista de operaciones de trámites administrativos o legales.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de consulta de lista de operaciones de trámites administrativos o legales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Lista de Operaciones.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Mgs. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 13/01/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Lst. Ana María Vivar Burgin Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 15/01/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Efraim Prohaceca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa 15/01/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Enero 2016	Versión inicial	Mgs. Patricia Coronado Domínguez

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA


 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 3 de 8</p>
---	--	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	8

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

[Handwritten Signature]

ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado <i>[Signature]</i>	Revisado <i>[Signature]</i>	Aprobado <i>[Signature]</i>
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Unidad Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES	Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Enc/2016 Página 4 de 8
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de consulta de lista de operaciones de trámites administrativos o legales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Lista de Operaciones.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional Jurídica Aduanera, Dirección de Reclamos y Recursos, Dirección Procesal, Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Asesoría Jurídica de los Distritos y demás abogados aduaneros que realicen la gestión de reclamos administrativos, recursos de revisión, juicios procesales y juicios coactivos en los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Dirección Nacional Jurídica Aduanera, Dirección de Reclamos y Recursos, Dirección Procesal, Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Asesoría Jurídica de los Distritos y demás abogados aduaneros que realicen la gestión de reclamos administrativos, recursos de revisión, juicios procesales y juicios coactivos en los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Reclamos y Recursos Administrativos:** Toda persona podrá presentar reclamo administrativo en contra de los actos administrativos dictados por el Director General o los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que afectaren directamente sus derechos, dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha en que hubiere sido notificado con dicho acto. Los reclamos que se presentaren se sustanciarán y resolverán de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Tributario, dentro del plazo de sesenta días contados desde que el reclamante hubiere presentado dicho reclamo. (Art. 124 del Copci).

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES	Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 5 de 8
---	--	---

4.1.2. Juicio Penal: La acción penal para perseguir el delito aduanero es pública y se ejercerá conforme a lo prescrito en el Código de Procedimiento Penal. Respecto del delito aduanero, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tendrá todos los derechos y facultades que el Código de Procedimiento Penal establece para el acusador particular, los mismos que ejercerá a través de la servidora o servidor competente de la jurisdicción correspondiente, siendo parte del proceso penal incluso en la etapa intermedia y de juicio. (Art. 185 del Copci).

4.1.3. Acción Coactiva: El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ejercerá la acción coactiva para recaudar los valores que se le adeuden por cualquier concepto. Se aplicarán las normas del Código Tributario o del Código de Procedimiento Civil de acuerdo a la naturaleza de la obligación cuyo pago se persigue. Para el ejercicio de esta acción, será título ejecutivo y suficiente la liquidación, liquidación complementaria, rectificación de tributos o el acto administrativo firme que imponga una sanción, en su caso. (Art. 118 del Copci).

4.1.4. Trámite: Es el número secuencial que asigna el sistema Ecuapass al momento de registrar el juicio; también se lo conoce como caso. Para efecto del presente instructivo también se puede llamar trámites para referirnos a los juicios procesales o penales.

4.1.5. Documento: En el presente instructivo se denomina “documento” a las diferentes etapas que corresponde a un juicio.

4.1.6. Archivo: En el presente instructivo se denomina “archivo” a la documentación digitalizada que se carga en el sistema informático a fin de mantener evidencia de la diligencia realizada.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones del registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. El funcionario autorizado para realizar la consulta de búsqueda de cambio/transferencia de Abogado debe tener asignado el perfil “Asistente de Abogacía”, “Abogado Aduanero” o “Director de área jurídica” en el sistema informático Ecuapass.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione en el sistema interno el icono de “Sistema Legal”, haga clic en este ícono.

Elabrado:  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado:  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado:  Director de Mejora Continua y Normativa
---	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

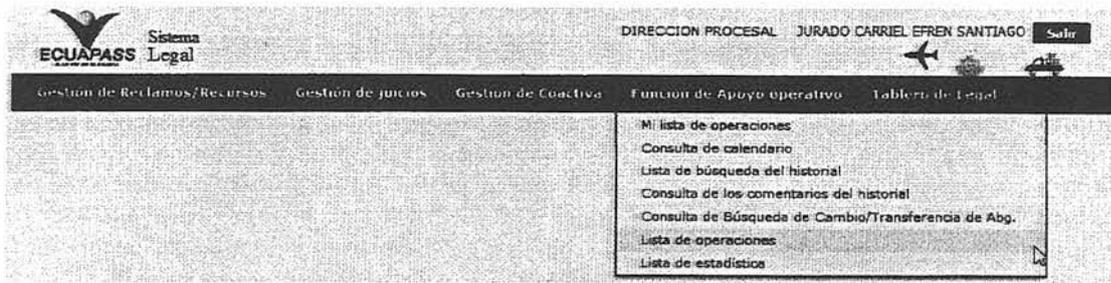


	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 6 de 8</p>
---	---	--

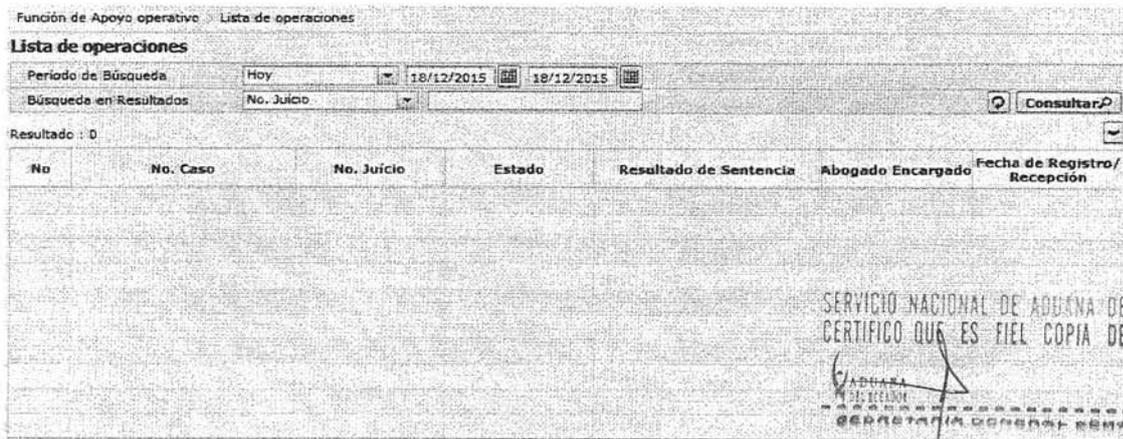


5.3. Para proceder a consultar el listado de búsqueda del historial de un documento de un reclamo administrativo, recurso de revisión, juicio o acción coactiva se debe ingresar a la siguiente ruta:

Función de Apoyo Operativo > Lista de Operaciones



5.4. Se muestra la pantalla “Lista de Operaciones”.



Esta opción permite consultar los trámites de reclamos/recursos, juicios o coactiva que actualmente se encuentran activos y que están siendo gestionados por el abogado o director.

<p>Elaborado: </p> <p>Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado: </p> <p>Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado: </p> <p>Director de Mejora Continua y Normativa</p>
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES	Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 7 de 8
---	--	---

Desde la misma pantalla se pueden consultar los trámites de Reclamos Administrativos, Recursos de Revisión, Juicios Procesales o Juicios Coactivos y la consulta dará como resultado dependiendo del área a la cual pertenezca el funcionario que realice la consulta.

- Los criterios de búsqueda son:
 - **Periodo de Búsqueda:** El periodo de fechas sobre el cual se requiere hacer la consulta, ya sea por la fecha actual que se está consultando, por semana, por mes o por año.
 - **Búsqueda en Resultados:** A través de esta búsqueda, una vez generada la consulta se puede filtrar información por cualquiera de los siguientes campos:
 - No. Juicio
 - No. Caso
 - Tipos

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se dá clic en el botón **Consultar**. Aparece la información en el grid de consulta.

Función de Apoyo operativo Lista de operaciones

Lista de operaciones

Periodo de Búsqueda: Año [18/12/2014] [19/12/2015]

Búsqueda en Resultados: No. Juicio [Consultar]

Resultado : 20

No	No. Caso	No. Juicio	Estado	Resultado de Sentencia	Abogado Encargado	Fecha de Registro/Recepción
1	2015136S10001		Verde	Recepción	SROSALE	04/02/2015 15:06:18
2	2015136J10002	PR-RECHAZOCORR	Verde	Con lugar	TROMERO	02/03/2015 16:48:51
3	2015082S10003		Verde	Recepción	KSANCHEZ	03/03/2015 11:02:00
4	2015028S10005		Verde	Recepción	MAROCHO	10/03/2015 14:05:11
5	2015028S10006		Verde	Recepción	LUMACIAS	03/03/2015 12:44:52
6	2015028S10007		Verde	Recepción	LUMACIAS	03/03/2015 09:58:52
7	2015028S10006		Verde	Recepción	LUMACIAS	02/03/2015 11:27:10
8	2015028S10005		Verde	Recepción	LUMACIAS	06/02/2015 15:57:21
9	2015028S10004		Rojo	Recepción	KAPAUTA	06/02/2015 15:42:04
10	2015028S10003		Verde	Recepción	LUMACIAS	04/02/2015 15:53:36

- No. Caso
- No. Juicio
- Estado
- Resultado de Sentencia
- Abogado Encargado
- Fecha de Registro / Recepción

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA EJECUTIVA

Elaborado <i>[Firma]</i> Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado <i>[Firma]</i> Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado <i>[Firma]</i> Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE OPERACIONES</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-1-014 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 8 de 8</p>
---	--	---

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARIA GENERAL SENAE

<p align="center">Elaborado <i>[Signature]</i> Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado <i>[Signature]</i> Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p align="center">Aprobado <i>[Signature]</i> Director de Mejora Continua y Normativa</p>
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0099-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

Asunto: Publicación en el Registro Oficial Resolución Nro.SENAE-DGN-2016-0136-RE - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-1-015-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA"

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

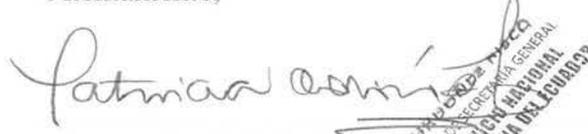
De mi consideración:

Con la finalidad se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y un (01) Cd, de la **RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0136-RE**, suscrita por el Ing. Luis Villavicencio Franco - Director General Subrogante del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-1-015-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA"**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Referencias:

- SENAE-DGN-2016-0136-RE

Anexos:

- senae-isie-2-1-015-v1.doc
- senae-isie-2-1-015-v1.pdf



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0099-OF

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

aa

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0136-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0136-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-1-015-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-1-015-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- senae-isie-2-1-015-v1.doc
- senae-isie-2-1-015-v1.pdf

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0136-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Copia:

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

pmcd/amvb/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA
M. K. 1209

SECRETARIA GENERAL SENAE

	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Pagina 1 de 9</p>
---	--	---



SENAE-ISIE-2-1-015-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA

ENERO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE TRÁFICO DE BIENES

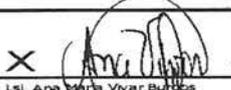
<p>Elaborado:  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado:  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado:  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO COMO OTRO PROCEDIMIENTO DISTINTO AL ORIGINAL. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VERGENCE Y COMPARARLAS CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA	Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 2 de 9
---	--	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la consulta de lista de estadística de trámites administrativos o legales.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de consulta de lista de estadística de trámites administrativos o legales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Lista de Estadística.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Mgs. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 13/01/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  LSI Ana María Vivar Buitrago Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 15/01/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Lic. Robert Pacheco Mejía Director de Mejora Continua y Normativa 15/01/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Enero 2016	Versión inicial	Mgs. Patricia Coronado Domínguez

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA GENERAL

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

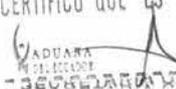


	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 3 de 9</p>
---	--	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA


 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE TRIBUTOS Y RENTAS

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUALQUIER PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VERIDICIDAD COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA	Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 4 de 9
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de consulta de lista de estadística de trámites administrativos o legales a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Lista de Estadística

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios aduaneros de la Dirección Nacional Jurídica Aduanera, Dirección de Reclamos y Recursos, Dirección Procesal, Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Asesoría Jurídica de los Distritos y demás abogados aduaneros que realicen la gestión de reclamos administrativos, recursos de revisión, juicios procesales y juicios coactivos en los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Dirección Nacional Jurídica Aduanera, Dirección de Reclamos y Recursos, Dirección Procesal, Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Subdirección de Zona de Carga Aérea, Subdirección de Apoyo Regional, Asesoría Jurídica de los Distritos y demás abogados aduaneros que realicen la gestión de reclamos administrativos, recursos de revisión, juicios procesales y juicios coactivos en los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Reclamos y Recursos Administrativos: Toda persona podrá presentar reclamo administrativo en contra de los actos administrativos dictados por el Director General o los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que afectaren directamente sus derechos, dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha en que hubiere sido notificado con dicho acto. Los reclamos que se presentaren se sustanciarán y resolverán de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Tributario, dentro del plazo de sesenta días contados desde que el reclamante hubiere presentado dicho reclamo. (Art. 124 del Copci).

4.1.2. Juicio Penal: La acción penal para perseguir el delito aduanero es pública y se ejercerá conforme a lo prescrito en el Código de Procedimiento Penal. Respecto del delito

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA	Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 5 de 9
---	--	---

aduanero, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tendrá todos los derechos y facultades que el Código de Procedimiento Penal establece para el acusador particular, los mismos que ejercerá a través de la servidora o servidor competente de la jurisdicción correspondiente, siendo parte del proceso penal incluso en la etapa intermedia y de juicio. (Art. 185 del Copci).

4.1.3. Acción Coactiva: El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ejercerá la acción coactiva para recaudar los valores que se le adeuden por cualquier concepto. Se aplicarán las normas del Código Tributario o del Código de Procedimiento Civil de acuerdo a la naturaleza de la obligación cuyo pago se persigue. Para el ejercicio de esta acción, será título ejecutivo y suficiente la liquidación, liquidación complementaria, rectificación de tributos o el acto administrativo firme que imponga una sanción, en su caso. (Art. 118 del Copci).

4.1.4. Trámite: Es el número secuencial que asigna el sistema Ecuapass al momento de registrar el juicio; también se lo conoce como caso. Para efecto del presente instructivo también se puede llamar trámites para referirnos a los juicios procesales o penales.

4.1.5. Documento: En el presente instructivo se denomina “documento” a las diferentes etapas que corresponde a un juicio.

4.1.6. Archivo: En el presente instructivo se denomina “archivo” a la documentación digitalizada que se carga en el sistema informático a fin de mantener evidencia de la diligencia realizada.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

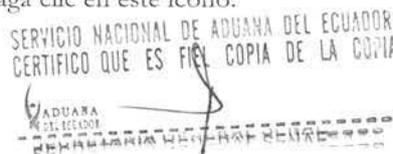
4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones del registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. El funcionario autorizado para realizar la consulta de búsqueda de cambio/transferencia de Abogado debe tener asignado el perfil “Asistente de Abogacía”, “Abogado Aduanero” o “Director de área jurídica” en el sistema informático Ecuapass.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portalinterno.aduana.gob.ec/>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione en el sistema interno el ícono de “Sistema Legal”, haga clic en este ícono.



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PR VISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARÁNDOLO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



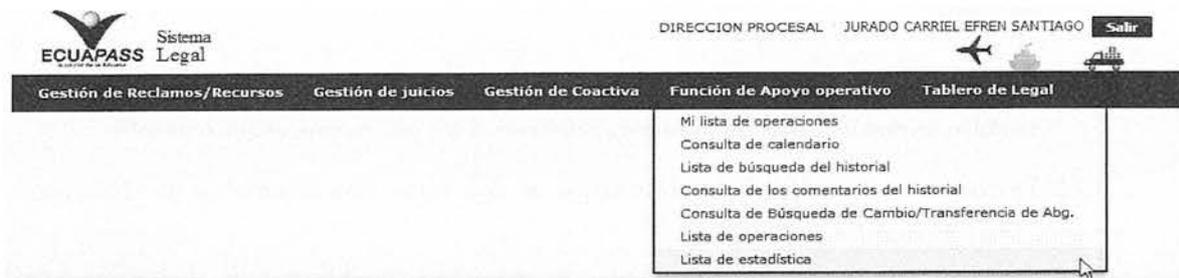
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA	Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 6 de 9
---	--	---



SISTEMA LEGAL

5.3. Para proceder a consultar el listado de búsqueda del historial de un documento de un reclamo administrativo, recurso de revisión, juicio o acción coactiva se debe ingresar a la siguiente ruta:

Función de Apoyo Operativo > Lista de Operaciones



5.4. Se muestra la pantalla “Lista de Estadística”.

Función de Apoyo operativo > Lista de estadística

Lista de Estadística

Distrito: GERENCIA GENERAL | Período de Búsqueda: Hoy | 21/12/2015 | 21/12/2015
 Progreso/Fecha límite: --Todo--

[Consultar](#)

Resultado : 0

Distrito/Abogado	Juicio									Reclamo/Recurso				Coactiva					
	Tri...	Admi nistr ativo	Labo ral	Civil	Consti tucio nal es	Penas	recu sacion	Otro	Total	Recla mo	Recu rso	Expe dient es	Otro	Total	Gara ntía Venc ida	Recti ficac ión de Trib. ..	Oblig acion es Pende ntes	Otro	Total
																			

[Descargar Excel](#)

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA	Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Enc/2016 Página 7 de 9
---	--	---

Esta opción permite consultar los trámites de reclamos/recursos, juicios o coactiva asignados a cada abogado a nivel de estadística.

Desde la misma pantalla se pueden consultar los trámites de Reclamos Administrativos, Recursos de Revisión, Juicios Procesales o Juicios Coactivos y la consulta dará como resultado dependiendo del área a la cual pertenezca el funcionario que realice la consulta.

- Los criterios de búsqueda son:
 - **Distrito:** Muestra por defecto el Distrito al cual pertenece el funcionario que realice la consulta.
 - **Período de Búsqueda:** El período de fechas sobre el cual se requiere hacer la consulta, ya sea por la fecha actual que se está consultando, por semana, por mes o por año.
 - **Progreso / Fecha límite:** A través de esta búsqueda, se puede consultar por el estado que se encuentre un trámite:
 - Progreso
 - Fecha límite

Seleccionando cualquier criterio de búsqueda o una combinación de algunos se dá clic en el botón **Consultar** y aparece la información en el grid de consulta, mostrando el total de casos por cada tipo de Juicio, de Reclamo/Recurso o de Coactiva.

Función de Apoyo operativo Lista de estadística

Lista de Estadística

Distrito: GERENCIA GENERAL Período de Búsqueda: Año 21/12/2014 - 21/12/2015

Progreso/Fecha límite: --Todo--

Consultar

Resultado : 0

Distrito/Abogado	Juicio								Reclamo/Recurso				Coactiva						
	Tri...	Admi nistr ativo	Labo ral	Civil	Cons tituci onal es	Pen as	recu saci on	Otro	Total	Recl amo	Recu rso	Expe dient es	Otro	Total	Gara ntía Venc ida	Recti ficac ión de Trib. ...	Oblig acio nes Pend ientes	Otro	Total
▶ GERENCIA GENERAL	8	1	0	0	1	0	0	1	11	15	2	2	0	19	0	0	1	0	1



[Descargar Excel](#)

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA	Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 8 de 9
---	--	---

- **Distrito / Abogado**
- **Juicio**
 - Tributario
 - Administrativo
 - Laboral
 - Civil
 - Constitucional
 - Penales
 - Recusación
 - Otro
 - Total
- **Reclamo / Recurso**
 - Reclamo
 - Recurso
 - Expedientes
 - Otro
 - Total
- **Coactiva**
 - Garantía Vencida
 - Rectificación de Tributos
 - Obligaciones pendientes
 - Otro
 - Total

Si se dá clic en la carpeta con el nombre del Distrito o Dirección General se despliega toda la información del listado de abogados de dicha Dirección/Distrito donde se refleja además el número de casos asignados para cada abogado por cada tipo de causa o solicitud.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE LISTA DE ESTADÍSTICA	Código: SENAE-ISIE-2-1-015 Versión: 1 Fecha: Ene/2016 Página 9 de 9
---	--	--

Función de Apoyo operativo Lista de estadística

Lista de Estadística

Distrito: GERENCIA GENERAL Período de Búsqueda: Año: 21/12/2014 - 21/12/2015
 Progreso/Fecha límite: --Todo--

Resultado : 0

Distrito/Abogado	Tributario	Ad...	Juicio				Reclamo/Recurso						Coactiva			Total			
			Labo- ral	Civil	Consti- tucion- ales	Penas	recu- sacion	Otro- s	To...	Recla- mo	Recu- rso	Expe- dien- tes	Otro- s	To...	Gara- ntía Vencida		Recti- ficación de Tribu- tos	Ob... Otro- s	
▼ GERENCIA GENERAL	8	1	0	0	1	0	0	1	11	15	2	2	0	19	0	0	1	0	1
AMAT JARAMILLO E	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARGUELLO PAREDE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARAHONA ALEJAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	8	0	0	0	0	0
BASANTES MOYANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BASTIDAS ARTEGA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIAZ LOZADA GAE	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	2	0	0	1	0	1
FLORES CARPIO PA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GARCIA ELIAS MAI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0
GARCIA ESCOBAR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

La información presentada también puede ser descargada a un archivo de excel, al dar clic en el botón

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
	Distrito/Abogado	Tributario	Administrativo	Laboral	Civil	Constitucionales	Penales	Otros	Total	Reclamo	Recurso	Expedientes	Otros	Total	Garantía Vencida	Rectificación de Tributos	Obligaciones Pendientes	Otros	Total
1	GERENCIA GENERAL	8	1	0	0	1	0	1	11	15	2	2	0	19	0	0	1	0	1
2	AMAT JARAMILLO SOCRATES DAVID	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	ARGUELLO PAREDES PAOLA ALEJANDRA	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	BARAHONA ALEJANDRO KENNY HUMBERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	8	0	0	0	0	0
5	BASANTES MOYANO ANDREA CAROLINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	BASTIDAS ARTEGA MANUEL ALEJANDRO	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	DIAZ LOZADA GABRIEL FERNANDO	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	2	0	0	1	0	1
8	FLORES CARPIO PAMELA DEL ROCIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	GARCIA ELIAS MARIA FERNANDA	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0
10	GARCIA ESCOBAR ANDRES FERNANDO	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	KINCHUELA GRIJALVA LUIS NAPOLEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	MIRANDA RODRIGUEZ FRANCIS ELIZABETH	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	NUÑEZ TORRES FABRIZIO FERNANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	OLLAGUE GONZALEZ LUIS ALBERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	PINEDA DELGADO CARLOS PATRICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	ROMERO CORDOVA TABATA MARIA	2	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	VERONICA CHAVEZ JARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO QUE ES COPIA DE LA COPIA

 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE INSTALAR ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUALQUIER PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.





Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0100-OF

Guayaquil, 23 de febrero de 2016

Asunto: Publicación en el Registro Oficial Resolución Nro.SENAE-DGN-2016-0137-RE
* Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-7-013-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA"

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y un (01) Cd. de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0137-RE, suscrita por el Ing. Luis Villavicencio Franco - Director General Subrogante del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-7-013-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "SENAE-ISIE-2-7-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0470-RE, de fecha 26 de junio de 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

(Circular stamp: SECRETARÍA GENERAL, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR)



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0100-OF

Guayaquil, 23 de febrero de 2016

Referencias:

- SENAE-DGN-2016-0137-RE

Anexos:

- senae-isie-2-7-013-v2.pdf
- senae-isie-2-7-013-v2.doc

aa

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0137-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0137-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISIE-2-7-013-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA”.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: **“SENAE-ISIE-2-7-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA”**, expedido mediante Resolución Nro. **SENAE-DGN-2015-0470-RE**, de fecha 26 de junio de 2015.

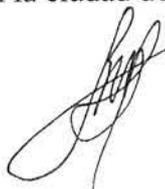
DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-7-013-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0137-RE

Guayaquil, 15 de febrero de 2016

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- senae-isie-2-7-013-v2.doc
- senae-isie-2-7-013-v2.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Tecnóloga
Elena Lisbeth Rivera Hernández
Técnico Operador

elrh/jgps/jgps/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA
SECRETARIA GENERAL SENAE

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 1 de 14
---	---	--



SENAE-ISIE-2-7-013-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA

ENERO 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA
AL KILAS
SECRETARIA GENERAL SENAE

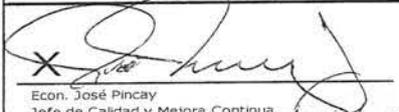
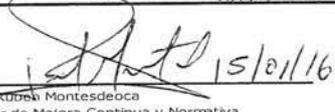
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 2 de 14
---	--	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistema para el registro de efectivización de la Garantía.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para registrar la efectivización de la garantía en el portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción Registro de Efectivización de la Garantía.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Area	Acción	
X  Tlga. Elena Rivera Hernández Analista de Mejora Continua y Normativa 15/01/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Econ. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua 15/10/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Econ. Rubén Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa 15/01/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Enero 2016	Se modificó el procedimiento 5.5 de acuerdo al Req. CMC-116-2015 Resultado de segmento inferior donde se puede visualizar el saldo de los tributos a efectivizar	Tlga. Elena Rivera
1	Junio 2015	Versión inicial	Ing. Erika López

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 ADUANA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 3 de 14</p>
---	--	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	14

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA
 del Ecuador
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

<p>Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VERGENTIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 4 de 14
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la efectivización de la garantía en el portal interno del sistema informático del Servicio Nacional del Ecuador denominado Ecuapass, opción Registro de efectivización de garantía.

2. ALCANCE

Está dirigido a los servidores aduaneros de la Subdirección de Apoyo Regional, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones de Despacho, Direcciones Financieras y Jefatura de Procesos Aduaneros Regímenes y Garantías a nivel nacional.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los servidores aduaneros de la Subdirección de Apoyo Regional, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones de Despacho, Direcciones Financieras y Jefatura de Procesos Aduaneros Regímenes y Garantías a nivel nacional.

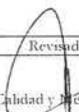
3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Garantía aduanera:** Consiste en la obligación accesoria que se contrae a satisfacción de la autoridad aduanera, con el objeto de asegurar el pago de los tributos al comercio exterior eventualmente exigibles aplicados a la importación o exportación; el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera; y, las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por los operadores del comercio exterior para el ejercicio de sus actividades.

4.1.2. **Garantía General:** La garantía general aduanera deberá ser presentada ante la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en los siguientes casos: Para el ejercicio de la actividad de Agente de Aduana, para Personas Jurídicas Autorizadas para prestar Servicios de Mensajería Acelerada y para el Tráfico Postal Internacional, Garantía para Depósitos Temporales, Garantía para Despacho con Pago Garantizado, Garantía para Almacenes Libres y Almacenes Especiales y Garantías para el funcionamiento de Depósitos Aduaneros e Instalaciones Autorizadas para Operar habitualmente bajo el Régimen de Admisión Temporal con Perfeccionamiento Activo.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 5 de 14</p>
---	--	---

4.1.3. **Garantía Específica:** La garantía específica podrá constituirse en dinero en efectivo depositado en cuenta, cheque certificado, nota de crédito del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador u otra administración tributaria central, garantía bancaria, o póliza de seguro. En los casos que corresponda, la garantía específica podrá constituirse en carta de garantía emitida por las máximas autoridades de las instituciones del sector público, excepto empresas públicas, y carta de garantía emitidas por las misiones.

4.1.4. **Efectivización de garantía.-** Es el acto de cobrar una garantía aduanera vía administrativa o por la vía coactiva, en razón de que el OCE ha incumplido con las formalidades aduaneras garantizadas.

4.1.5. **Casilla de verificación.-** Es un elemento (caja) de interacción que permite hacer selecciones múltiples de un conjunto de opciones, debiendo marcarla o no para verificar un dato específico del formulario.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. Si las formas de garantías son efectivo, prenda especial, bienes hipotecados, nota de crédito del Senae y nota de crédito del SRI, se notifica al OCE, en calidad de importador/declarante, el acto administrativo de incumplimiento de la obligación garantizada para que este informado de la efectivización de su garantía.

4.2.3. Vencido el plazo concedido para el cumplimiento de la obligación garantizada, la garantía debe ser efectivizada, aún cuando ésta se encuentre vigente.

4.2.4. La liquidación manual por efectivización de garantía debe emitirse únicamente para las formas: certificados de depósito a plazo, carta bancaria y póliza de seguros; y, siempre que no exista una o más liquidaciones generadas previamente en forma automática por el sistema como resultado de la transmisión de una declaración, que se encuentren pendientes de pago, liquidación que puede incluir intereses, en caso de que el monto de la garantía cubra los valores liquidados por este concepto.

4.2.5. Cuando se efectiviza una garantía aduanera, el técnico operador de Garantías o técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías puede, a solicitud del emisor, emitir recibos de indemnización y subrogación de derechos a favor de dicho emisor.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

<p>Elaborado</p>  <p>Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado</p>  <p>Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado</p>  <p>Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

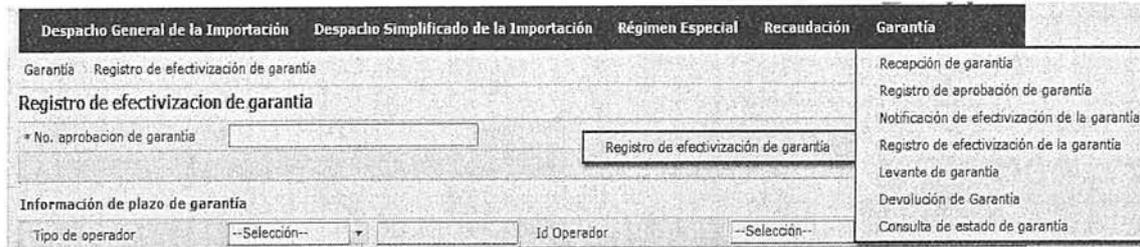
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 6 de 14
---	--	---

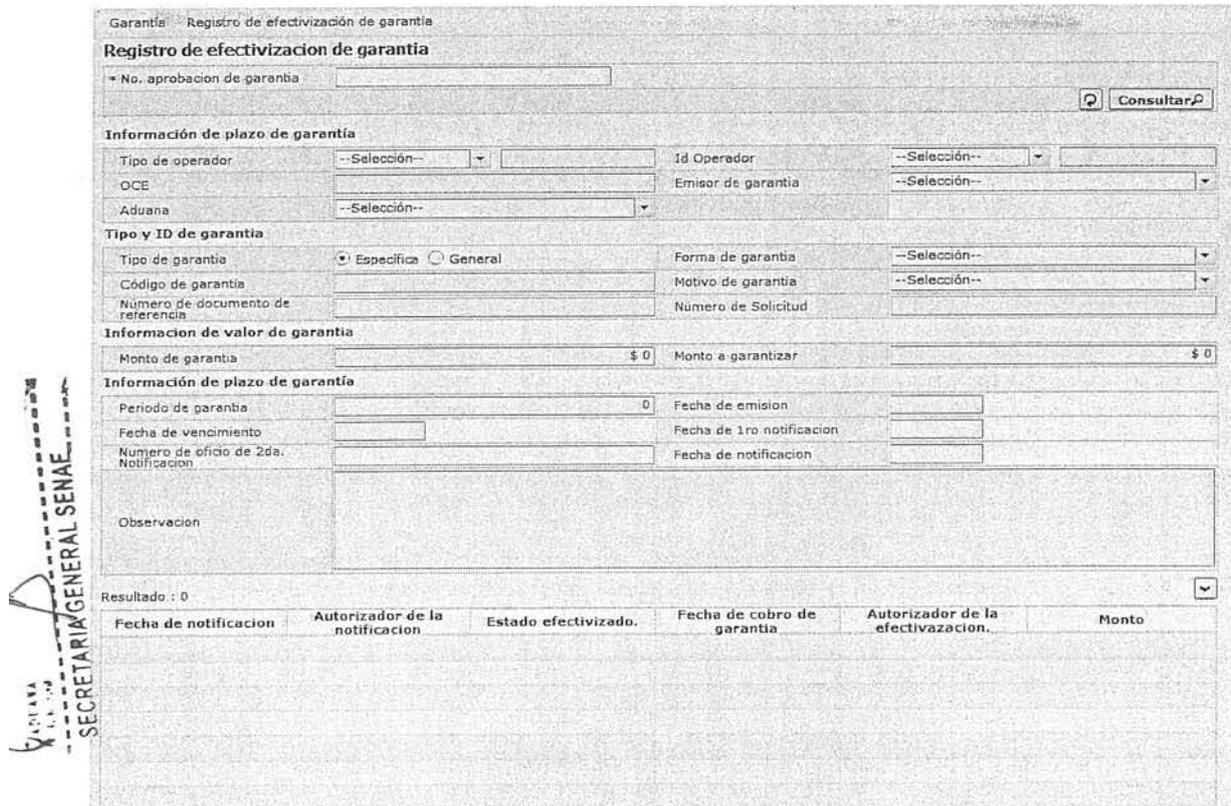
5.2. Seleccione el portal interno de “Sistema de Despacho de Importación”.

5.3. En el menú principal de clic en “Garantía”, se despliega la lista del sub-menú, pulse en “Registro de efectivización de la garantía”, y escoja la opción “Registro de efectivización de garantía”.



The screenshot shows a navigation menu with the following items: Despacho General de la Importación, Despacho Simplificado de la Importación, Régimen Especial, Recaudación, and **Garantía**. Under 'Garantía', a sub-menu is displayed with options: Recepción de garantía, Registro de aprobación de garantía, Notificación de efectivización de la garantía, Registro de efectivización de la garantía (highlighted), Lavante de garantía, Devolución de Garantía, and Consulta de estado de garantía.

5.4. Se presenta la pantalla “Registro de efectivización de garantía”



The screenshot shows the 'Registro de efectivización de garantía' form. It includes fields for:

- No. aprobación de garantía
- Información de plazo de garantía: Tipo de operador, OCE, Aduana, Id Operador, Emisor de garantía.
- Tipo y ID de garantía: Tipo de garantía (Específica/General), Código de garantía, Motivo de garantía, Número de documento de referencia, Número de Solicitud.
- Información de valor de garantía: Monto de garantía (\$ 0), Monto a garantizar (\$ 0).
- Información de plazo de garantía: Período de garantía (0), Fecha de emisión, Fecha de vencimiento, Fecha de 1ro notificación, Fecha de notificación.
- Observación
- Resultado: 0
- Table with columns: Fecha de notificación, Autorizador de la notificación, Estado efectivizado, Fecha de cobro de garantía, Autorizador de la efectivización, Monto.

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 MINISTERIO DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 7 de 14
---	---	--

Resultado : 0 ▼

<input type="checkbox"/>	Numero de tramite	Monto de notificacion	Saldo	Fecha de registro	Operador	Estado

Para que se despliegue la información requerida ingrese el criterio de búsqueda “No. de aprobación de la garantía” y proceda a dar clic en el botón “Consultar”.

Garantía Registro de efectivización de garantía

Registro de efectivización de garantía

No. aprobación de garantía

SECRETARIA GENERAL SENAE

- **No. aprobación de la garantía:** Campo de texto en el que se digita el número de aprobación de la garantía a efectivizar.
- **Limpiar Pantalla:** Botón  que elimina la búsqueda que se encuentra ejecutada para realizar una nueva búsqueda del número de aprobación de garantía a ser notificada su efectivización.
- **Consultar:** Botón que ejecuta la acción de búsqueda y presenta la información del número de aprobación de garantía”.

5.5. Ejecutada la acción de búsqueda se presenta el resultado de la consulta en el siguiente detalle.

- Sección [Información de plazo de garantía]

Información de plazo de garantía

Tipo de operador	--Selección-- ▼	Id Operador	--Selección-- ▼
OCE	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Emisor de garantía	--Selección-- ▼
Aduana	--Selección-- ▼		

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 8 de 14
---	--	--

- **Tipo de operador:** Se muestra el tipo de operador que ha registrado el número de aprobación de garantía.
 - **En garantías Generales:**
 - [1] Agente de Aduana
 - [2] Línea Naviera
 - [3] Línea Aérea
 - [4] Transportista Terrestre
 - [5] Depósito Temporal
 - [7] Agente de Carga Internacional
 - [8] Empresa de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier
 - [12] Instalación industrial
 - [13] Zedes
 - [14] Almacenes Libres
 - [16] Importador/Exportador
 - [21] Almacén Especial
 - [06] Depósito Aduanero
 - [09] Consolidador o Desconsolidadora de Carga
 - **En garantías Específicas:**
 - [16] Imp/Exportador
 - [02] Línea Naviera
 - [03] Línea Aérea
 - [04] Transportista Terrestre
 - [07] Agente de Carga Internacional
- **Id Operador:** Se presenta el número y tipo de documento de identificación registrado por el operador.
 - [001] RUC
 - [002] Cédula de Identidad
 - [003] Catastro
 - [004] Pasaporte
 - [005] Otros
- **OCE:** Se muestra automáticamente el código de usuario asignado al operador de comercio exterior que genera la garantía.
- **Emisor de Garantía:** Se presenta el nombre de la entidad emisora de la garantía.
 - [000] Ninguno
 - [301] Banco Central
 - [304] Banco Amazonas
 - [310] Banco de los Andes
 - [312] Banco del Austro

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 9 de 14
---	--	--

- [313] Banco del Azuay
- [314] Banco comercial de Manabí
- [315] Banco Bolivariano
- [316] Banco Continental
- [317] Banco de Crédito
-

- **Aduana:** Se muestra el código y nombre del Distrito Aduanero:
 - [136] Gerencia General
 - [019] Guayaquil - Aéreo
 - [028] Guayaquil - Marítimo
 - [037] Manta
 - [046] Esmeraldas
 - [055] Quito
 - [064] Puerto Bolivar
 - [073] Tulcán
 - [082] Huaquillas
 - [091] Cuenca
 - [109] Loja - Macara
 - [118] Santa Elena
 - [127] Latacunga
 - [145] CEBAF San Miguel
 - [154] Subdirección de Apoyo Regional

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.

 ADUANA
 SECRETARIA GENERAL SENAE

- Sección [Tipo y ID de garantía]

Tipo y ID de garantía			
Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Específica <input type="radio"/> General	Forma de garantía	--Selección--
Código de garantía	<input type="text"/>	Motivo de garantía	--Selección--
Número de documento de referencia	<input type="text"/>	Número de Solicitud	<input type="text"/>

- **Tipo de garantía:** Se visualiza el tipo de garantía registrado.
 - Específica
 - General

- **Forma de garantía:** Se muestra la forma de garantía utilizada.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 10 de 14
---	--	---

- [A] Depósito en Efectivo
 - [B] Certificado de depósito a plazo
 - [C] Nota de crédito del Senae
 - [D] Nota de crédito del SRI
 - [E] Garantía Bancaria
 - [F] Póliza de Seguro
 - [K] Prenda Especial
 - [G] Carta de Garantía
- **Código de Garantía:** Se visualizan los datos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos que identifican la garantía.
 - **Motivo de Garantía:** Muestra el motivo por el cual se generó la garantía específica o general.
 - **Garantía Específica:**
 - Importador/Exportador
 - [A] Desaduanamiento Directo - consumo
 - [B] Consumo - Descarga directa
 - [C] Consumo - controversia
 - [D] Consumo - falta de documentos - visa
 - [E] Consumo - falta de doc - cert. de origen
 - [F] Consumo - falta de doc - cert. de exoneración de tributos
 - [H] Admisión temporal para perfeccionamiento
 - [I] Tránsito aduanero
 - [J] Feria internacional
 - [R] Desaduanamiento directo - admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
 - [S] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado
 - [V] Consumo - facilidad de pago
 - [T] Traslado
 - [Z] Transbordo con traslado
 - [5] Salvaguardia
 - Línea Naviera/Línea Aérea/Transportista Terrestre/Agente de Carga
 - [T] Traslado
 - [Z] Transbordo con traslado
 - **Garantía General:**
 - Agente de Aduana
 - Línea Naviera/Línea Aérea/Transportista Terrestre/Agente de Carga
 - Depósito Temporal
 - Empresa de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier
 - Instalación Industrial

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 11 de 14
---	--	---

- [H] Admisión temporal para perfeccionamiento
- [Q] Instalación industrial - Transformación bajo control aduanero
- Zedes
- Almacenes Libres
- Importador/Exportador
 - [W] Consumo – Despacho con pago garantizado
 - [3] Aceptación del exportador de cesión de titularidad del reg de ATPPA
- Almacén Especial
- Depósito Aduanero
- Consolidador o desconsolidador de Carga

- **Número de documento de referencia:** Se refleja el número de declaración asociada a la garantía.
- **Número de solicitud:** Se refleja el número de solicitud asociada a la garantía para los casos de desaduanamiento directo, consumo descarga directa /controversia/facilidad de pago, traslado, traspardo con traslado.

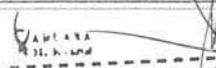
• Sección [Información de Valor de Garantía]

Información de valor de garantía

Monto de garantía		\$ 0	Monto a garantizar		\$ 0
-------------------	--	------	--------------------	--	------

- **Monto de Garantía:** Refleja el valor total en dólares de la garantía general o específica.
- **Monto a Garantizar:** Refleja el valor garantizado en una operación aduanera relacionada a una garantía específica.

Información de plazo de garantía

Periodo de garantía		0	Fecha de emisión	
Fecha de vencimiento			Fecha de 1ro notificación	
Numero de oficio de 2da. Notificación			Fecha de notificación	
Observación	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  SECRETARIA GENERAL SENAE			

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CERO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 12 de 14
---	--	---

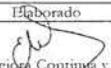
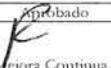
- Sección [Información del plazo de la garantía]
 - **Período de Garantía:** Se reflejan los días disponibles para usar la garantía.
 - **Fecha de Emisión:** Se refleja la fecha en que se generó la garantía.
 - **Fecha de Vencimiento:** Se refleja la fecha máxima de vigencia de la garantía.
 - **Fecha de 1ro notificación:** Fecha registrada automáticamente por el sistema 30 días antes del vencimiento de las garantías.
 - **Número de oficio de 2da. Notificación:** Se registra el número de oficio con el que se ejecuta la notificación de efectivización de garantía.
 - **Fecha de notificación:** Se registra la fecha en que se realiza la notificación del próximo vencimiento de garantía.
 - **Observación:** Campo de texto que permite registrar las observaciones relacionadas con el proceso de notificación de efectivización de garantía, que pueden ser registradas por el funcionario de aduana o por el sistema automáticamente.
 - **Resultado:** Permite visualizar las notificaciones a las que se ha sometido la garantía dentro del proceso de efectivización de garantía y está compuesto por dos segmentos.
 - **Resultado del Segmento superior:** Permite visualizar la información registrada en el proceso de notificación de efectivización de garantía:

Resultado : 3

Fecha de notificación	Autorizador de la notificación	Estado efectivizado.	Fecha de cobro de garantía	Autorizador de la efectivización.	Monto
22/Dic/2015	RETITUANA			RETITUANA	\$ 1,733.32
22/Dic/2015	RETITUANA			RETITUANA	\$ 652.6
22/Dic/2015	RETITUANA			RETITUANA	\$ 483.41

- **Fecha de notificación:** Fecha de registro de recibido de notificación.
- **Autorizador de la notificación:** Permite visualizar el código de usuario del funcionario que registró la notificación de efectivización de garantía.
- **Estado efectivizado:** Campo llenado automáticamente cuando la garantía adquiere el estado "efectivizada"
- **Fecha de cobro de garantía:** Se visualiza la fecha en que se efectivizó la garantía.

V. GARCIA
 S. S. S. S.
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 13 de 14
---	--	---

- **Autorizador de la efectivización:** Permite visualizar el código de usuario del funcionario que registra la efectivización de garantía.
- **Monto:** Se visualiza el monto notificado en el proceso de notificación de efectivización de garantía.

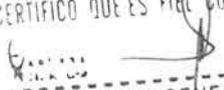
Al dar clic sobre la información desplegada, automáticamente se replica esta información en el segmento inferior.

- **Resultado del Segmento inferior:** Replica la información registrada en el resultado anterior para que, al dar clic sobre la información desplegada, se visualice la información contenida en los campos:

Resultado : 1 ☑

<input type="checkbox"/> Numero de tramite	Monto de notificacion	Saldo	Fecha de registro	Operador	Estado
<input type="checkbox"/> 05520131000563379	\$ 1,733.32	\$ 1,733.32	22/Dic/2015	RETTIUANA	N

- **Número de trámite:** Es el número de declaración aduanera que se va a efectivizar.
- **Monto de notificación:** Monto notificado que se replica de la pantalla de registro de notificación de efectivización de garantía.
 - **Saldo:** El monto actualizado de tributos pendientes para efectivizar.
 - **Fecha de registro:** Fecha en que se efectiviza la garantía.
 - **Operador:** Usuario que registra la efectivización.
 - **Estado:** Estado de la garantía “E” Efectivizada “N” Notificada.
- Al seleccionar y dar clic en se habilita la información para proceder a registrar la efectivización de la garantía.
- **Efectivizar:** Permite registrar la efectivización de la garantía. Al dar clic en el botón “efectivizar” se visualiza un mensaje de confirmación.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUBRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE EFECTIVIZACIÓN DE LA GARANTÍA	Código: SENAE-ISIE-2-7-013 Versión: 2 Fecha: Enero/2016 Página 14 de 14
---	--	---

? Confirmar

Se efectivizara la garantia, esta seguro?

- Al dar clic en si, automáticamente se genera un mensaje informativo:

i Información

El valor total usado \$52308,25 ha sido efectivizado.

- **Cancelar:** Al dar clic en el botón “cancelar” se genera la anulación del proceso de efectivización de la garantía y se visualiza un mensaje de confirmación:

? Confirmar

¿Desea anular?

Si es correcta la acción proceda a dar clic en “Si” y se genera un mensaje informativo:

i Información

Se ha procesado correctamente.

El estado de la garantía cambia de “efectivizada” a “notificada para el cobro” permitiendo el registro de modificación o efectivización de la garantía

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





Oficio Nro. SENA E-DSG-2016-0102-OF

Guayaquil, 23 de febrero de 2016

Asunto: Publicación en Registro Oficial. Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0144--RE

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas y un (01) Cd. de la RESOLUCIÓN Nro. SENA E-DGN-2016-0144-RE, suscrita por el Ing. Luis Villavicencio Franco - Director General Subrogante del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Revocar las Resolución Nro. SENA E-DGN-2013-0514-RE del 13 de diciembre del 2013 y su rectificación Nro. SENA E-DGN-2013-0523-RE del 17 de diciembre del 2013, con las cuales se delegó a la Ab. Mónica Marín Rodríguez las atribuciones previstas en el Artículo 228 del Código Tributario, de manera particular.

SEGUNDO.- Reformar el artículo primero de la Resolución Nro. SENA E-DGN-2013-0025-RE, de fecha 18 de enero de 2013, en el sentido de que las atribuciones conferidas mediante dicha delegación al Abogado Víctor Murillo Ordóñez, se otorgan a partir de la vigencia de la presente resolución a la Subdirectora o Subdirección de Apoyo Regional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el ámbito de su jurisdicción.

TERCERO.- La Subdirectora o Subdirector de Apoyo Regional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, será la única o único responsable por las actuaciones que realice en el ejercicio de la delegación otorgada en la presente resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Referencias:

- SENA E-DGN-2016-0144-RE

Anexos:

- SENA E-DGN-2013-0523-RE PROCURACION FISCAL.pdf
- SENA E-DGN-2013-0514-RE PROCURACION FISCAL.pdf
- SENA E-DGN-2013-0025-RE DELEGACION PROCURACION FISCAL.pdf

aa

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0144-RE

Guayaquil, 16 de febrero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador** consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 212 del **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones** establece que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona Jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentarla en materia aduanera.

Que, de conformidad con el artículo 213 del **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones** el Director General es la máxima autoridad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Que, el artículo 228 del **Código Orgánico Tributario** dispone: “...**Art. 228.- Procuradores.-** La máxima autoridad de la administración tributaria respectiva o el funcionario a quien se delegue por acuerdo, podrán designar mediante oficio al abogado que, como procurador, deba intervenir en cada causa en defensa de los intereses del organismo o de la autoridad demandada, con quien se contará desde que comparezca legitimando su personería. Tal designación surtirá efecto hasta la terminación de la causa, a no ser que se hubiere dispuesto la sustitución. Para los demandantes y terceros son aplicables las disposiciones de los artículos 116 y 117 de este Código...”.

Que, el artículo 218 del **Código Orgánico de la Función Judicial** preceptúa: “**Art. 218.- COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DISTRITALES DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.-** Existirán tribunales de lo contencioso tributario en los distritos que determine el Consejo de la Judicatura, el cual establecerá el número de salas, la sede y espacio territorial en que ejerzan su competencia...”.

Que, el artículo 35 de la **Ley de Modernización del Estado** dispone que todas las facultades y atribuciones de las autoridades administrativas, entre las que se encuentran comprendidas las autoridades aduaneras, cuyas atribuciones y facultades establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, por expresa disposición del ordenamiento jurídico ecuatoriano, puedan ser delegadas cuando la importancia económica y/o geográfica de la zona así lo amerite.

Que, el artículo 55 del **Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva** dispone: “*las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la ley o por decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial...*”, en concordancia con los artículos 56 dispone: “...*Las atribuciones propias de las diversas autoridades de la Administración serán delegables en los órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Salvo autorización expresa de una ley no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación...*”.

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0144-RE

Guayaquil, 16 de febrero de 2016

Que, el Art. 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: "...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó...".

Que, el Art. 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala la responsabilidad del delegado respecto de los actos que celebre amparado en esta delegación.

Que, el artículo 82 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "*Art. 82.- Vigencia.- Los actos normativos surtirán efectos desde el día en que su texto aparece publicado íntegramente en el Registro Oficial. En situaciones excepcionales y siempre que se trate de actos normativos referidos exclusivamente a potestades de los poderes públicos o en casos de urgencia debidamente justificada, se podrá disponer que surtan efecto desde la fecha de su expedición.*".

Que, mediante Resolución No. DGN-RE-296-A, de fecha 31 de mayo de 2011, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, resolvió expedir las jurisdicciones correspondientes a la Subdirección de Apoyo Regional, Direcciones Distritales y Direcciones Regionales de Intervención.

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ratifica que las atribuciones de las autoridades de la administración pública son delegables;

Que, en virtud del artículo 228 del Código Orgánico Tributario, la máxima autoridad de las Administraciones Tributarias pueden designar procuradores fiscales para intervenir en procesos judiciales, pero además, la propia norma aclara que también podrá designar procuradores en esta forma: *quien se delegue por acuerdo.*

Que, el artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece en su letra m) que el Director General tiene las demás atribuciones que determina la ley, y que el inciso final del mismo artículo señala que todas las atribuciones ahí descritas son delegables únicamente con dos excepciones, entre las que no se encuentra lo previsto en la letra m), en concordancia con el artículo 228 del Código Tributario.

Que, la presente resolución se trata de un acto referido exclusivamente a potestades de los poderes públicos.

Que mediante Resoluciones No. SENA-E-DGN-2013-0025 de fecha 18 de enero del 2013 se delegó al Ab. Víctor Ángel Murillo Ordóñez de manera particular, en calidad de Subdirector de Apoyo Regional actuante a la época, las atribuciones previstas en el Artículo 228 del Código Orgánico Tributario, y que posteriormente dicha resolución fue reformada por las Resoluciones Nos. SENA-E-DGN-2013-0514-RE del 13 de diciembre del 2013 y SENA-E-DGN-2013-0523-RE del 17 de diciembre del 2013, mediante las cuales se delegó a la Ab. Mónica Marín Rodríguez de manera particular, en calidad de Subdirectora de Apoyo Regional actuante a la época, las atribuciones previstas en el Artículo 228 del Código Orgánico Tributario, por lo que es necesario, que se delegue las atribuciones previstas en el referido artículo al Subdirector de Apoyo Regional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de manera general.

El suscrito Director General, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 216 letra m) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y del artículo 228 del Código Orgánico Tributario:

RESUELVE:

PRIMERO.- Revocar las Resolución Nro. SENA-E-DGN-2013-0514-RE del 13 de diciembre del 2013 y su rectificación Nro. SENA-E-DGN-2013-0523-RE del 17 de diciembre del 2013, con las cuales se delegó a la Ab. Mónica Marín Rodríguez las atribuciones previstas en el Artículo 228 del Código Tributario, de manera particular.

SEGUNDO.- Reformar el artículo primero de la Resolución Nro. SENA-E-DGN-2013-0025-RE, de fecha 18 de

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0144-RE

Guayaquil, 16 de febrero de 2016

enero de 2013, en el sentido de que las atribuciones conferidas mediante dicha delegación al Abogado Víctor Murillo Ordóñez, se otorgan a partir de la vigencia de la presente resolución a la Subdirectora o Subdirector de Apoyo Regional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el ámbito de su jurisdicción.

TERCERO.- La Subdirectora o Subdirector de Apoyo Regional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, será la única o único responsable por las actuaciones que realice en el ejercicio de la delegación otorgada en la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Remítase para su publicación en el Registro Oficial y notifíquese del contenido de la presente resolución a las diferentes áreas administrativas, operativas y técnicas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La presente delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación indicada anteriormente.

Dada y firmada en el despacho principal de Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente
Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- SENAE-DGN-2013-0523-RE PROCURACION FISCAL.pdf
- SENAE-DGN-2013-0514-RE PROCURACION FISCAL.pdf
- SENAE-DGN-2013-0025-RE DELEGACION PROCURACION FISCAL.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Davila
Director Nacional (encargado), de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señorita Abogada
Monica Katherine Marin Rodriguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

gxvc/ac/ps/diev/jgre/lavf



Oficio Nro. SENAE-DSG-2016-0104-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2016

Asunto: Publicación en Registro Oficial Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE * REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE "REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS"

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para su publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas y un (01) Cd. de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE, suscrita por el Econ. Fabián Soriano Idrovo - Director General Subrogante del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE** expedir la siguiente:

REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE
"REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS"

Artículo 1.- Agréguese a continuación del segundo inciso del artículo 6, lo siguiente: "*La presente disposición no es aplicable para carga a granel.*".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Ana Patricia Ordoñez Risco
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Referencias:

- SENAE-DGN-2016-0145-RE

aa

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE

Guayaquil, 18 de febrero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

EL DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el principio jurídico de legalidad como límite sobre todas las actuaciones de quienes forman parte del sector público ecuatoriano, señalando que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley:

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: *“Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior.”*;

Que mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE expedida el 14 de enero de 2016, se establecen las *“Regulaciones Generales sobre el Abandono de Mercancías”*;

Que es necesario aclarar que el plazo establecido en el segundo inciso del artículo 6 de la Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE, no es aplicable para carga a granel;

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador RESUELVE expedir la siguiente:

**REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE
“REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS”**

Artículo 1.- Agréguese a continuación del segundo inciso del artículo 6, lo siguiente: *“La presente disposición no es aplicable para carga a granel.”*

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Remítase a la Dirección de Secretaría General para su difusión interna y envío al Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho principal del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE

Guayaquil, 18 de febrero de 2016



Documento firmado electrónicamente

Econ. Fabián Arturo Soriano Idrovo
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Alex Ramiro Ugalde Ponce
Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Byron Patricio Montesinos Ortiz
Director de Seguridad y Salud Ocupacional

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado
Gabriel Fernando Díaz Lozada
Director Distrital de Huaquillas

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Ingeniera
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señorita Magister
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE

Guayaquil, 18 de febrero de 2016

Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señora Ingeniera
Maria Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Economista
Maria Pia Williams Cascante
Subdirector General de Gestión Institucional

Señora
Martha Isabel Ávila Ramos
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señor Economista
Miguel Ángel Padilla Celi
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Mónica Katherine Marín Rodríguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suizo

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional (encargado), de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macará

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señora Ingeniera
Miriam del Rocío Jiménez Romero
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Abogado
Mauricio Alejandro Campos Rodas
Director (encargado), de la Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCEA's

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señor Magister

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL SENAE

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2016-0145-RE

Guayaquil, 18 de febrero de 2016

José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

mrjr/jg/jgps/jgps/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA
SECRETARIA GENERAL SENA-E



REGISTRO OFICIAL[®]
 ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
 Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
 Presidente Constitucional de la República

El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.

